

El Instituto Provincial de Desarrollo Económico (en adelante IPRODECO) promueve el desarrollo anual de acciones formativas encaminadas a potenciar y consolidar el tejido empresarial de nuestra provincia a través de programas adaptados a las necesidades demandas por el tejido empresarial en cumplimiento de su objeto y fines descritos en el artículo 4 de sus Estatutos.

Dentro del Plan Formativo Provincial para el ejercicio 2024 se incluye el desarrollo de acciones formativas online que proporcione conocimientos y capacite a los empresarios/as y emprendedores/as cordobeses para potenciar la eficacia y productividad de las pymes de la provincia.

Por todo lo expuesto se considera necesario ofrecer a autónomos, profesionales, empresarios/as y emprendedores cordobeses interesados/as un programa formativo que ayude a los empresarios y emprendedores cordobeses a utilizar técnicas, herramientas y habilidades para la organización de sus empresas a través de la transformación digital, por lo que se propone a la Presidencia de IPRODECO la realización de las gestiones necesarias para la aprobación de la Convocatoria para la participación en el programa formativo **TRANSFORMACIÓN DIGITAL CON GOOGLE** de acuerdo con las siguientes BASES:

CONVOCATORIA PARA LA PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA FORMATIVO "TRANSFORMACIÓN DIGITAL CON GOOGLE", DENTRO DE LA PLANIFICACIÓN FORMATIVA DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO ECONÓMICO PARA EL EJERCICIO 2024.

#### 1. Introducción.

El Instituto Provincial de Desarrollo Económico (en adelante IPRODECO) en cumplimiento de su objeto y fines descritos en el artículo 4 de sus Estatutos incluye en su programación formativa para el ejercicio 2024 el desarrollo de una serie de acciones formativas denominadas **TRANSFORMACIÓN DIGITAL CON GOOGLE** que proporcionen conocimientos y capacite a autónomos/as, profesionales, empresarios/as, trabajadores en activo y emprendedores cordobeses en técnicas, herramientas y habilidades para ayudar en la transformación digital de sus negocios ofreciendo la oportunidad de crecimiento de las empresas para aumentar la productividad y enfrentarse a los desafíos actuales.

# 2. Objeto y finalidad.

El objeto de la presente convocatoria consiste en regular las condiciones de participación de los/as interesados/as en el programa formativo **TRANSFORMACIÓN DIGITAL CON GOOGLE** en modalidad online para el cumplimiento de los siguientes **objetivos**:

- Mejorar la productividad de las empresas mediante un correo electrónico eficiente y seguro,
   libre de spam y virus
- Favorecer el trabajo colaborativo y/o teletrabajo a través de herramientas para la gestión de la documentación de la empresa.
- Crear encuestas de calidad, partes de trabajo o reportes de incidencia a través de herramientas de recogida y tratamiento de información
- Aplicación de la Inteligencia Artificial para mejorar la productividad y enfrentarse a los desafíos actuales

El programa formativo en modalidad online "TRANSFORMACIÓN DIGITAL CON GOOGLE" de 30 horas de duración consta de tres módulos:

Módulo 1: Productividad personal 5 junio al 11 de junio

Módulo 2: Productividad en equipos de trabajo 12 junio al 18 de junio

Módulo 3: Inteligencia Artificial en herramientas Google 19 junio al 25 de junio



Jornada presencial: Resumen del curso 2 de julio 5 horas

# 3.- Régimen jurídico.

Con independencia de las especialidades que se indican en la presente Convocatoria, las normas que establecen las bases reguladoras de la misma se contienen en las Bases de Ejecución del presupuesto de la Diputación de Córdoba para el ejercicio vigente en la Ordenanza reguladora de la actividad subvencional, criterios de graduación y potestad sancionadora de la Diputación de Córdoba ambas de aplicación a IPRODECO, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento que la desarrolla.

#### 4. Beneficiarios y requisitos.

Podrán participar en el programa formativo **TRANSFORMACIÓN DIGITAL CON GOOGLE** empresarios de pymes, autónomos/as, profesionales colegiados, personas trabajadoras en activo y emprendedores/as cordobeses/as que cumplan con los siguientes requisitos:

- a) Empresarios/as, autónomos/as, profesionales cordobeses/as:
- Estar dado de alta en el Régimen especial de trabajadores autónomos (RETA) o trabajadores pertenecientes a un colegio profesional con mutualidad.
- Desarrollar su actividad profesional en Córdoba o provincia.
- b) Trabajadores en activo en empresas o cooperativas cordobesas:
- Estar dado de alta en el Régimen General de la Seguridad Social.
- Desarrollar su actividad laboral en empresa o cooperativa ubicada en Córdoba o provincia.
- c) Emprendedores/as cordobeses/as:
- Contar con un proyecto de empresa a desarrollar en la provincia de Córdoba.

# 5. Plazo de presentación de solicitudes y documentación.

Las solicitudes se presentarán por alguno de los siguientes procedimientos y el plazo de presentación de solicitudes estará comprendido desde el día siguiente a la publicación de la presente Convocatoria en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica de IPRODECO y finalizará <u>el 15 de mayo de 2024 a las 14:00</u> <u>h (inclusive)</u>

a) Presencialmente en el Registro General de IPRODECO, sito en Avenida del Mediterráneo s/n, de lunes a viernes, en horario de 9.00 a 14.00 (cita previa) y, en cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas mediante el modelo de solicitud Anexo I. Si, conforme a dicho precepto, se presentan por correo o en un Registro distinto al Registro General de IPRODECO, deberá justificar la fecha y hora de imposición del envío en la Oficina de Correos o presentación en el registro correspondiente mediante la remisión de su solicitud, antes de la finalización del plazo de presentación, al correo electrónico inscripcion@iprodeco.es la cual será tenida en cuenta para la aplicación del único criterio del registro de las solicitudes para la selección de los participantes.

Sin el cumplimiento de este requisito no será admitidas las solicitudes recibidas con posterioridad a la finalización del plazo de presentación.



b) <u>Telemáticamente</u> a través del Registro Electrónico de IPRODECO en los términos que expone el art. 7º del Reglamento del Registro Electrónico de la Diputación Provincial de Córdoba. El acceso a la tramitación electrónica estará disponible desde la página web de IPRODECO www.iprodeco.es/sede y <u>se realizará mediante el formulario electrónico habilitado al efecto</u>, que contendrá la misma información que figura en la solicitud y anexos de la convocatoria. El modelo será cumplimentado de acuerdo con las instrucciones y controles establecidos por la aplicación informática.

En el supuesto de <u>presentación telemática el modelo Anexo I es a título meramente informativo</u> y recoge la información que aparece en el formulario-electrónico de solicitud habilitado al efecto en la sede electrónica de IPRODECO para su firma por el interesado de acuerdo con el procedimiento de tramitación electrónica proporcionando el Registro Electrónico documento de acuse de recibo de la transacción realizada en los términos que refleja el art. 6º del Reglamento del Registro Electrónico de la Diputación, incluyéndose la documentación complementaria en formato electrónico.

Los interesados podrán identificarse electrónicamente ante IPRODECO a través de cualquier sistema que cuente con un registro previo como usuario que permita garantizar su identidad. En particular, serán admitidos, los sistemas incluidos en el artículo 9 y 10 de la LPA.

La información sobre los requisitos y medios para obtener la identificación electrónica estará disponible en la dirección electrónica de IPRODECO (<u>www.iprodeco.es/sede</u>).

Para solicitar información relacionada con esta convocatoria los interesados podrán dirigir su consulta al correo electrónico info@iprodeco.es o a través de los teléfonos 957 211464.

Las solicitudes, dirigidas a la Presidencia de IPRODECO, irán acompañadas de la <u>siguiente documentación</u>, salvo que los documentos exigidos ya estuvieran en poder de IPRODECO, en cuyo caso el solicitante podrá acogerse a lo establecido en el párrafo d) del artículo 53 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas siempre que se haga constar la fecha y el órgano o dependencia en que fueron presentados o, en su caso, emitidos, y cuando no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento al que correspondan:

- a) Empresario/as, autónomos/as, profesionales cordobeses:
- Informe de vida laboral de la Seguridad Social o justificante de pago de la última cuota del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (RETA) o de la mutualidad profesional correspondiente.
- Certificado de situación en el censo de actividades económicas o certificado de situación censal, emitido por la agencia tributaria que deberá estar emitido en fecha inmediatamente anterior a la solicitud.

Certificados tributarios. Expedición de certificados tributarios. IAE: <a href="https://www.agenciatributaria.gob.es/AEAT.sede/procedimientoini/G309.shtml">https://www.agenciatributaria.gob.es/AEAT.sede/procedimientoini/G309.shtml</a>

- b) Personas trabajadoras en activo en cooperativas o empresas cordobesas:
- Informe vida laboral de la Seguridad Social.
- c) Emprendedores/as cordobeses/as:
- Breve memoria descriptiva de su proyecto de empresa a desarrollar en la provincia (3 folios máximo en PDF).



#### 6. Subsanación de solicitudes.

Cuando las solicitudes no reúnan los requisitos establecidos en las presentes bases, el órgano competente para instruir el procedimiento, requerirá de forma conjunta a los interesados mediante Anuncio publicado en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica de IPRODECO para que subsanen dichos efectos, con indicación de que si así no lo hiciera o se presentaran de forma incorrecta, se le tendrá por desestimada su petición de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley de LPA previa resolución dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la referida Ley.

#### 7. Órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento. Recursos.

La instrucción de los expedientes de esta convocatoria se llevará a cabo por la gerencia de IPRODECO, realizando de oficio cuantas actuaciones se estimen necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución.

Finalizada la fase de subsanación de defectos, en su caso, el Departamento de Formación, Fomento y Desarrollo Empresarial realizará un informe con la relación previa de las solicitudes admitidas/excluidas. El órgano instructor a la vista del expediente y del mencionado informe formulará la propuesta de resolución provisional, la cual se hará pública en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica de IPRODECO (www.iprodeco.es/sede) a efectos de que los interesados puedan presentar alegaciones en el plazo de diez días, contados a partir del día siguiente de dicha publicación que será la determinante a efectos de cómputo de plazos administrativos. Transcurrido el plazo establecido y examinadas las alegaciones de los interesados se formulará propuesta de resolución definitiva al Presidente de IPRODECO o bien se elevará automáticamente a definitiva la propuesta provisional de no existir alegaciones.

La propuesta de resolución provisional y definitiva no crean derecho alguno a favor del beneficiario propuesto mientras no se le haya notificado la resolución de concesión.

Serán beneficiarios del curso online de <u>"TRANSFORMACIÓN DIGITAL CON GOOGLE" un número estimado de 30 solicitudes atendiendo al criterio único de la fecha y hora de registro de su registro en <u>IPRODECO</u>, quedando el resto en situación de reserva en el caso de que se produjera alguna renuncia, baja o se perdiera el derecho por alguno de los participantes en cuyo caso el órgano concedente acordará, sin necesidad de una nueva convocatoria, la participación en la acción formativa del solicitante o solicitantes siguientes por el mismo orden</u>

La resolución del procedimiento se efectuará mediante Decreto del Presidente de IPRODECO de conformidad con lo dispuesto en sus Estatutos y en la legislación vigente siguiendo como único criterio de valoración, la fecha y hora de registro telemático de las solicitudes que cumplan con los requisitos previstos en las presentes bases para obtener la condición de beneficiarios y será publicada en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica de IPRODECO (www.iprodeco.es/sede), individual o conjuntamente en función de las propuestas formuladas por el órgano instructor en consideración a los solicitudes validadas durante la vigencia de la Convocatoria, siendo en todo caso la aceptación tácita. Las bajas por inactividad o renuncia de los beneficiarios se tendrán en cuenta como nuevas plazas ofertadas sin necesidad de una nueva convocatoria y se resolverán, en caso, siguiendo el mencionado orden de registro

Contra dicha resolución, que pondrá a la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados con carácter previo y potestativo recurso de reposición ante la Presidencia de IPRODECO en el plazo de un mes contado desde la mencionada publicación de la misma en el Tablón de Anuncios de la Sede



Electrónica de IPRODECO. También podrá interponerse, directamente, recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses desde la publicación.

#### 8.-Medios de notificación y publicación.

Todos los actos que afecten a los interesados serán objeto de publicación oficial a través del <u>Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica de IPRODECO</u> y, en particular, los de requerimiento de subsanación, trámite de audiencia, en su caso y los de propuesta y resolución del procedimiento. En todo caso, esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos.

# 9. Suministro y protección de datos

Al objeto de poder valorar y desarrollar adecuadamente las solicitudes de cada beneficiario/a, ésta se obliga, por el solo hecho de haber sido seleccionada, a poner a disposición de IPRODECO en el plazo de 5 días cuanta documentación de la empresa (en cualquier formato que se contuviera) que fuera necesaria para el objetivo de esta convocatoria y siempre que esté relacionada con la finalidad de la misma. Su negativa injustificada facultará a IPRODECO a excluirla en cualquier momento de esta convocatoria, en beneficio de otra empresa, en su caso.

El tratamiento de la información se ajustará lo establecido en la normativa de protección de datos personales, siendo tales datos tratados con la finalidad de ACTIVIDAD FORMATIVA, y respetando las distintas publicaciones o anuncios que tengan lugar los criterios adoptados por las autoridades de control para la aplicación provisional de la Disposición Adicional Séptima de la LOPD.

IPRODECO es responsable del tratamiento de los datos y hace pública su política de protección de datos y demás circunstancias relativas al tratamiento en https://www.iprodeco.es/aviso-legal

Puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad de los datos, oposición, así como a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, cuando se den los requisitos establecidos en el RPGD, en nuestra Sede Electrónica, mediante la presentación de una solicitud en el Registro General, o por cualquiera de los medios establecidos en el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En caso de incumplimiento del responsable del tratamiento, los interesados podrán reclamar ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía (CTPDA).

Asimismo, en aplicación a lo señalado por la LSSI podrán prestar su consentimiento expreso a IPRODECO para que éste pueda, en el futuro, proceder a enviarle a su cuenta de correo electrónico comunicaciones publicitarias o promocionales acerca tanto de cursos y programas de IPRODECO como de boletines de noticias sobre la misma entidad que puedan ser de su interés. En cualquier momento, podrá revocar el consentimiento prestado con la simple notificación de su voluntad mediante el reenvío de un correo electrónico a la siguiente dirección <u>info@iprodeco.es</u>

Estos datos únicamente serán cedidos a aquellas Administraciones Públicas que sean necesarias con el único objeto de dar cumplimiento a la finalidad expuesta o con fines estadísticos.

#### 10.- Acreditación de la acción formativa.



Para recibir el documento acreditativo de haber realizado la formación los participantes deberán haberla finalizado en su totalidad y obtener la calificación de apto.

Se acompaña Anexo I a la presente convocatoria de **MODELO DE SOLICITUD PROGRAMA FORMATIVO TRANSFORMACIÓN DIGITAL CON GOOGLE** 

# ANEXO I: MODELO DE SOLICITUD PROGRAMA FORMATIVO TRANSFORMACIÓN DIGITAL CON GOOGLE

DATOS DEL SOLICITANTE							
Razón Social	NIF/CIF		Forma Jurídica				
Año de inicio de actividad:	Actividad principal:						
Domicilio Social (calle/plaza)				СР			
Población	Provincia Te		Teléfon	éfono/s			
Nombre y apellidos del alum		١	NIF				
Motivos para realizar la accid		(	Cargo				
Teléfono/s	Correo Electrónico:						
DOCUMENTACIÓN ADJUNTA A LA SOLICITUD (marcar con X según corresponda)							
□ Informe de vida laboral de la Seguridad Social. □ Justificante de pago de la última cuota del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (RETA) o de la mutualidad profesional correspondiente. □ Certificado de situación en el censo de actividades económicas o certificado de situación censal, emitido por la agencia tributaria que deberá estar emitido en fecha inmediatamente anterior a la solicitud. <a href="https://www.agenciatributaria.gob.es/AEAT.sede/procedimientoini/G309.shtml">https://www.agenciatributaria.gob.es/AEAT.sede/procedimientoini/G309.shtml</a> □ Breve memoria descriptiva de su proyecto de empresa a desarrollar en la provincia							
D./DÑA y domicilio a efectos de notificaciones y SOLICITA							

Participar en la Convocatoria del Programa formativo **TRANSFORMACIÓN DIGITAL CON GOOGLE** promovida por el Instituto Provincial de Desarrollo Económico.



# Y de conformidad con lo expuesto DECLARA:

- 1.- Que es autónomo/a, profesional, persona trabajadora en activo y/o emprendedor/a de la provincia de Córdoba.
- 2.- Que son ciertos y completos todos los datos de la presente solicitud, así como la documentación anexa.
- 3.- Que reúne y se compromete a cumplir todas las condiciones que se especifican en las Bases de la Convocatoria.
- 4.- Que está al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con IPRODECO y la Diputación de Córdoba.
- 5.- Que está al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
- 6.- Que se compromete a facilitar información y documentación que se solicite, así como aportar toda la documentación justificativa para participar en la Convocatoria.
- 7. Que la presente autorización se otorga exclusivamente a los efectos de concesión, reconocimiento, seguimiento y control de la participación en la Convocatoria.

De conformidad con lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/44/CE (Reglamento general de protección de datos (en adelante RGPD) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPD-GDD), queda informado que sus datos personales serán tratados conforme a las disposiciones del citado reglamento por IPRODECO cuyo responsable final es el Consejo Rector.

Dichos datos serán incorporados a la actividad de tratamiento denominada ACTIVIDAD FORMATIVA sin que se prevean comunicaciones de datos salvo aquellas requeridas por obligación legal a los correspondientes encargados del tratamiento.

No se procederá a la elaboración de perfiles ni se adoptarán decisiones automatizadas. Puede ejercer sus derechos en materia de protección de datos, cuando se den los requisitos establecidos en el RPGD, en nuestra Sede Electrónica, mediante la presentación de una solicitud en el Registro General, o por cualquiera de los medios establecidos en el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En caso de incumplimiento del responsable del tratamiento podrá reclamar ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía (CTPDA).

Puede acceder a la información adicional en https://www.iprodeco.es/aviso-legal

Le informamos igualmente que usted podrá solicitar el acceso a sus datos personales, su rectificación, supresión, limitación al tratamiento y oposición. También le asiste el derecho a retirar el consentimiento otorgado para el tratamiento en cualquier momento, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada y el derecho de portabilidad de sus datos personales, en los supuestos que legalmente proceda, así como a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos en los términos y mecanismos que ésta determine. Para el ejercicio de cualquiera de estos derechos, deberá dirigir solicitud escrita a IPRODECO Avenida del Mediterráneo, s/n.



M	rca	con	una	"\".

formulario y o correspondient 2016/679 de p garantía de lo PROTECCIÓN I tratamiento de	demás te a la a protecció s derec DE DAT e sus da	documentos que, en s actividad FORMATIVA de ón de datos y en la Ley hos digitales, y según i OS ubicada en la pág atos en los términos pr	onales obtenidos mediante la cumplimentación de este u caso, se adjunten con el mismo para la finalidad conformidad con lo establecido en el Reglamento (UE) Orgánica 3/2018, de Protección de Datos Personales y información y finalidades detalladas en la POLÍTICA DE na web <a href="www.iprodeco.es">www.iprodeco.es</a> . En caso de no aceptar el evistos, le informamos que no podrá llevarse a cabo el cio para el que se solicitan dichos datos.				
AUTORIZO tratamiento de mis datos personales para el envío de comunicaciones y boletines informativos de interés para el interesado y relacionados con la actividad de IPRODECO.							
El consentimiento otorgado puede retirarse en cualquier momento dirigiéndose al responsabl por los medios expresados anteriormente para el ejercicio de sus derechos.							
En	a	de	2024				
Fl/La Interesado/a Fl/La Renresentante							

# SR. PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO ECONÓMICO. -

EN EL SUPUESTO DE PRESENTACIÓN TELEMÁTICA ESTE ANEXO SE CONTEMPLA <u>A TÍTULO MERAMENTE</u> <u>INFORMATIVO</u>. LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL MISMO SE RECOGE EN EL CORRESPONDIENTE FORMULARIO ELECTRÓNICO DE SOLICITUD HABILITADO AL EFECTO PARA SU FIRMA Y PRESENTACIÓN TELEMÁTICA A TRAVÉS DE LA SEDE ELECTRÓNICA DE IPRODECO. -